



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES) Y LA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL**

En la ciudad de Montevideo, a los catorce días del mes de julio del año dos mil ocho, entre, POR UNA PARTE: La **Universidad de la República – Facultad de Ciencias Sociales**, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena, y el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, Dr. Diego Piñeiro, con domicilio en calle Constituyente 1502, Y POR OTRA PARTE: La **Oficina Nacional del Servicio Civil** (en adelante ONSC) representada por su Directora, Dra. Cecilia Menéndez, con domicilio en Avenida Luis Alberto de Herrera 3350 Primer piso, convienen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la presente administración se ha embarcado en la tarea de reformar al Estado uruguayo, con el fin de mejorarlo en diversos aspectos que incluyen desde su estructura organizativa hasta la gestión de sus recursos humanos.

Que en estos años se ha avanzado en el nuevo sistema SIRO incluyendo la aprobación en la Rendición de Cuentas 2006 de numerosos artículos que habilitan su implementación.

Que la implementación del SIRO está estrechamente ligada a la realización de las reestructuras organizativas que se llevarán a cabo en determinados Incisos y unidades ejecutoras de la Administración Central en el transcurso del presente y de los próximos años.

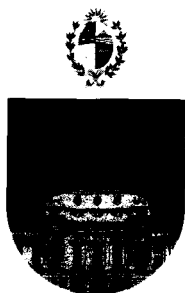
Que el Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales (en adelante DCP), tiene como una de sus principales líneas de investigación la reforma del Estado.

Que desde el inicio de la Transformación Democrática del Estado emprendida por el actual gobierno la ONSC y el DCP, a través de un convenio, han realizado una fructífera colaboración en el estudio de los recursos humanos de la Administración Central y en la elaboración del Siro.

Que teniendo en cuenta todo lo antedicho parece conveniente continuar el proceso de investigación e intercambio entre ambas instituciones.

CONVIENEN

Primero: Suscribir el presente convenio para continuar la colaboración entre el DCP y la ONSC.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA

Segundo: El objetivo del convenio es que el Departamento de Ciencia Política de la Facultad de Ciencias Sociales, UdelaR, continúe el estudio del proceso de reestructuras organizativas de la Administración Central y de la migración de los recursos humanos desde el anterior sistema escalafonario al nuevo (Siro), con el fin de sistematizar los conocimientos en esta materia y de brindar asesoramiento a la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Tercero: El desarrollo del Convenio implicará las siguientes actividades por parte del DCP:

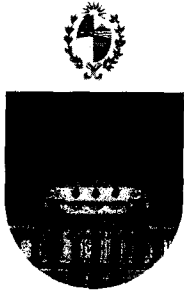
- Relevamiento y estudio de las reestructuras organizativas y las migraciones al Siro realizadas en el transcurso del presente año.
- Asesoramiento para la construcción de los instrumentos legales, presupuestales, procedimentales, etc.

Cuarto: La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República se compromete a presentar a la ONSC los siguientes productos en las fechas indicadas:

Informe	Fecha
Informe intermedio de relevamiento y análisis de las líneas de acción resultantes de la normativa vigente a partir de la Rendición de Cuentas 2007 y de las prioridades del Gobierno, para poner en práctica las reestructuras organizativas y migración al SIRO.	Al mes de la aprobación de la Ley de Rendición de Cuentas 2007
Informe final conteniendo relevamiento y análisis de las reestructuras organizativas y de los volcados al Siro realizados en el presente año y propuesta de metas y estrategias para continuar y completar la Transformación Democrática de la Administración Central	A los 12 meses de la firma del convenio

Quinto: La Facultad de Ciencias Sociales conformará un equipo técnico a efectos de realizar las actividades detalladas en la cláusula segunda, designando un coordinador del Convenio.

Por otra parte, la Oficina Nacional del Servicio Civil se compromete a conformar una contraparte técnica en los temas asociados al proyecto así como a designar un Coordinador de actividades del Convenio. Esta contraparte estará integrada por la especialidad en presupuesto, jurídica y recursos humanos, de la propia Oficina, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Contaduría General de la Nación. A este equipo se agregará en la etapa de elaboración conceptual, procesamiento y análisis de información, en acuerdo con el Movimiento Sindical, representantes de éste.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Sin perjuicio de lo anterior, los técnicos de la Universidad podrán realizar consultas y conversaciones con los funcionarios de la ONSC que entiendan adecuados a los efectos del mejor desarrollo de sus tareas.

Sexto: La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá suministrar la información que se requiera para realizar el estudio. Para ello se compromete a gestionar, en caso de ser necesario, los apoyos necesarios de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el objetivo de garantizar el acceso a la información así como el procesamiento de consultas puntuales. En aquellos casos en que no se disponga de los datos que se requieran para la realización del estudio, los respectivos coordinadores definirán de común acuerdo la solución a dar.

Para llevar a cabo estas tareas, se prevé la necesidad de contrapartes en la ONSC y en los organismos que correspondieron para la realización de:

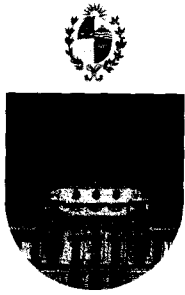
- Procesos de relevamiento de información y validación de datos
- Coordinación de tareas e intercambio fluido de información con otros organismos involucrados en la puesta en marcha de la infraestructura informática.
- Acceso a la información contenida por organismos estatales con bases de datos relevantes para esta instancia.
- Para la digitalización de los formularios del relevamiento y creación de la base de datos si correspondiera, la ONSC deberá proveer los recursos humanos y materiales necesarios.

Séptimo: Sin perjuicio de los análisis realizados en conjunto, tanto la Facultad de Ciencias Sociales como la ONSC podrán procesar y analizar la información de acuerdo a sus intereses particulares.

Octavo: Las partes convienen celebrar reuniones de trabajo con el objetivo de realizar el traspaso del conocimiento acumulado en el marco del convenio, específicamente en lo referente a las herramientas de gestión desarrolladas, así como reuniones de seguimiento técnico en las fechas que se propondrá de mutuo acuerdo

Noveno: El proyecto se desarrollará durante un plazo máximo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del presente convenio.

Décimo: La ONSC abonará a la Facultad de Ciencias Sociales la suma de U\$S 9.533 (nueve mil quinientos treinta y tres dólares americanos), de la siguiente forma: 20% a la firma del convenio, 40% contra entrega y aprobación del primer informe y 40% contra entrega y aprobación del informe final.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

Undécimo: El no cumplimiento de la entrega de los productos acordados en este convenio puede implicar la suspensión en el traspaso de los fondos previstos en el numeral anterior.

Duodécimo: Las partes expresan su interés por llevar a cabo este Convenio en un marco de cooperación, colaboración e intercambio técnico-profesional.

Décimotercero: Cualquier modificación al proyecto deberá ser acordada entre las partes y formalizada por escrito.

Décimocuarto: Hace parte del presente Convenio el presupuesto presentado por la Universidad de la República (Anexo 1).

Décimoquinto: El presente convenio se podrá extender o ampliar mediante intercambio de notas reversales que suscribirán ambos organismos, las que se considerarán parte integrante del Convenio. En las mismas se establecerá el detalle de actividades, plazos, costos y forma de pago.

Para constancia, se firman dos ejemplares de idéntico tenor en el lugar y fecha indicados ut supra.

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
UdelaR

Dra. Cecilia Menéndez
Directora
ONSC

Dr. Diego Piñeiro
Decano
Facultad de Ciencias Sociales

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE CIENCIA POLITICA				ANEXO I
	Dedicación	Meses	Monto mensual (nominal)	Monto total con aportes patronales (US\$)
Ayudante Grado 1	18	12	265.25	3431
Ayudante Grado 1	18	12	265.25	3431
Materiales y Computadora				1240
Total gastos y retribuciones				
Overhead				
CSIC (5%)				476.65
Facultad de Ciencias Sociales (10%)				953.3
Total proyecto				9531